

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
MAC./JUL./EAM./atc

Traque

REF. : APRUEBA CONTRATO

RESOLUCION EXENTA N° 1521

SANTIAGO, 25 MAY 1993

TRAMITADO
25 MAY 1993

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO :

El Decreto Ley N° 2465, de 1979, artículo 5º, número 4,7,12 y la Resolución N° 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO :

Que es facultad del Director del Servicio celebrar y poner término a los contratos suscritos de conformidad a lo señalado en el artículo 5º N° 4 de la Ley de la Institución.

RESUELVO :

- 1.- Apruébase el contrato suscrito con fecha 16 de Noviembre de 1992, entre Empresa de Correos de Chile, de acuerdo a su Resolución Exenta N° 832 y el Servicio Nacional de Menores en los términos que da cuenta el documento que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba, será con cargo al presupuesto asignado para el Servicio Nacional de Menores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

O. Zanzi
ORIANA ZANZI GARDILCIC
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores



LO QUE ENTRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

REF.: Autoriza a Servicio Nacional
de Menores para acogerse al servi-
cio de Franqueo Convenido.

16 NOV 1992

Santiago,

Vistos y considerando: lo dispuesto en el D.F.L. N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 993, de 1987, de esta Empresa, que aprobó el nuevo reglamento del Servicio de Franqueo Convenido; la carta del 12 de noviembre del presente año, firmada por la Sra. Oriana Zanzi Gardilcic, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, en la cual solicita la autorización para operar con el servicio de franqueo convenido, para despachar envíos postales ordinarios y certificados a nivel nacional e internacional, a través de la Agencia de Correos Santiago 47 la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; la Resolución Triministerial N° 208, de 1991, y las atribuciones que me confiere la Resolución N° 247, de 1992, de la Empresa de Correos de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

832

1. Autoriza al Servicio Nacional de Menores, Rut 61.008.000-6, con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 4070, Santiago, teléfono 2392691, fax 2392427, Código de Identificación de Cliente N° 61535-8, representada por doña Oriana Zanzi Gardilcic, chilena, Administrador Público, casada, cédula nacional de identidad 5.600.127-1, con el mismo domicilios, para que despache envíos postales ordinarios y certificados, en el ámbito nacional e internacional, por intermedio de la Agencia de Correos Santiago 11; a través del Servicio de Franqueo Convenido, ajustándose a las disposiciones de su reglamento aprobado por R.E. N° 993, de 1987, de esta Empresa.

2. Los envíos postales nacionales que despache, deberán llevar en su cubierta la mención "Franqueo Convenido", número y fecha de la presente resolución y nombre de la agencia de Correos en la que se hará el depósito de los envíos, además de Empresa Correos de Chile.

3. Los envíos postales internacionales que despache, deberán llevar en su cubierta la mención **Porte Pagado**, número y fecha de la presente resolución y la mención **Empresa Correos de Chile**, y además indicar la vía a utilizar (Aérea o Superficie).

4. El valor del franqueo de los envíos que despache, se facturarán y cobrarán en la Unidad de Finanzas de la Coordinación Administrativa, de esta Administración Regional, ubicada en el tercer piso del Correo Central, Plaza de Armas s/n, de esta ciudad, teléfono 6715381, pago que el usuario deberá efectuar dentro del plazo que indique la factura.

5. La Garantía, exigida para este servicio, se mantendrá en custodia en la Unidad de Finanzas Metropolitana.

6. La Administración Regional Metropolitana y la Agencia Santiago "", deberán impartir las instrucciones pertinentes a objeto se de fiel cumplimiento al control del franqueo y a la remisión oportuna de las guías.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SERGIO MORALES MORALES
ADMINISTRADOR REGION METROPOLITANA

Distribución:
Adm. Región Metrop.
Gerencia Comercial
Gerencia Operaciones
Serv. Nacional de Menores
Coord. Postal
Coo. Administrativa
Santiago ""
Archivo